



¿Sufriste un accidente laboral?

5 indemnizaciones que podrías cobrar (y que son compatibles)



La pensión de la Seguridad Social

Depende del grado de incapacidad:

- **Parcial:** Pago único (24 mensualidades).
- **Total:** Pensión del 55% (o 75% si eres mayor de 55 años).
- **Absoluta o Gran Invalidez:** 100% de la base reguladora.



El seguro de convenio

Muchas empresas están obligadas por convenio a tener un seguro para sus trabajadores.

Si el accidente causa incapacidad, puedes reclamar un pago único (ej. 60.000€).

¡Revisa tu convenio!

Puedes consultar tu convenio en SINDI.CAT



Accidente laboral y seguro de vida personal

Si tienes contratado un **seguro de vida privado**, la incapacidad permanente suele estar cubierta.

Es compatible: **Puedes cobrarlo aunque ya recibas la pensión y el seguro de la empresa.**



El recargo de prestaciones

¿Hubo falta de medidas de seguridad?

La empresa puede ser obligada a pagarte un 30% a 50% extra sobre tu pensión mensual.

Ejemplo: De 1.200€ a 1.800€ al mes.



Indemnización civil por daños y perjuicios

Los requisitos se resumen en:

- La existencia de daño al trabajador
- El incumplimiento de las obligaciones de seguridad
- La culpa o negligencia empresarial
- Una relación de causalidad
- Resolución de incapacidad firme (muy recomendable).

Sin embargo, queda excluida la responsabilidad por daños y perjuicios en supuestos como fuerza mayor, culpa exclusiva de la víctima o de un tercero.



¿Estás en esta situación o conoces a alguien que lo esté?

No pierdas tus derechos por falta de información.

CONTÁCTANOS PARA ANALIZAR TU CASO.

SINDI.CAT en el teléfono 667.901.872 o vía mail a asesoria.juridica@elteusindi.cat

LA LABORAL ABOGADOS en el teléfono 622.539.24 o vía mail a asesoria@lalaboralabogados.com